



Unificación de los controles de los servicios en frontera dependientes del ministerio de Agricultura

Desde el 20 de marzo, el control de todos los productos vegetales destinados a consumo humano son competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), tramitándose a través de CEXVEG.

A raíz de la Orden PJC/756/2024, de 22 de julio, las actuaciones a realizar en los servicios de control oficial en frontera dependientes funcionalmente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministerio de Sanidad, se han delimitado.

Con esta delimitación de las actuaciones, se simplifica el proceso administrativo, para una mayor eficacia y eficiencia de los controles sin menoscabo de la protección de la salud pública, sanidad animal y sanidad vegetal.

En aras de facilitar esta transición, el cambio se ha ido implantando de manera progresiva, aplicándolo en una primera etapa, únicamente en las frutas y hortalizas destinadas a consumo humano en el puesto de control fronterizo de Algeciras. La segunda fase se implementó el 27 de noviembre en los puestos de control fronterizos de la provincia de Barcelona (aeropuerto y puerto de Barcelona) y se amplió al capítulo 09 (café, té, yerba mate y especias). La tercera y última fase de la ampliación de los controles a estos capítulos al resto de España (incluido Canarias) tuvo lugar el 23 de enero de 2025.

La integración total del resto de productos y capítulos se realizó el 20 de marzo, finalizando de esta manera la inclusión de la totalidad de los códigos de la nomenclatura combinada cuyo control es competencia de MAPA y que se han de tramitar a través de CEXVEG en el nuevo sistema.

Por lo tanto, la gestión y trámites de las solicitudes de importación de los productos cuyos códigos NC se encuentran bajo las competencias del MAPA y en todos los Puestos de Control Fronterizo (PCF), incluido Canarias, deberán presentarse de la siguiente forma:

- Los productos vegetales o de origen vegetal destinados a consumo humano o siembra, con carácter general se tramitarán a través de **CEXVEG**.
- Los productos no vegetales, los productos de origen animal y aquellos productos de origen no animal destinados a alimentación animal se tramitarán por **TRACES**. También se incluyen aquí productos de origen no animal transformados (por ejemplo: confitería) y los materiales en contacto con los alimentos.

Pasos previos a la solicitud de inspección en CEXVEG

- La solicitud de inspección a través de la aplicación informática CEXVEG, permite la gestión y tramitación de las solicitudes de importación de productos de origen vegetal.
- Para poder realizar la solicitud operador o importador deberá estar registrado como usuario externo en la aplicación.



Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

- Los importadores nacionales de vegetales, productos vegetales u otros objetos regulados, deben inscribirse en el Registro de Importadores gestionado por el MAPA.
- El número de registro del importador asignado en el Registro de Importadores se debe incluir en todas las solicitudes de inspección.
- Tanto los importadores como los establecimientos de destino de las mercancías deben contar con el correspondiente Registro Sanitario de Alimentos y Empresas Alimentarias:

Unificación de los sistemas de registro en el PCF de Barcelona (Puerto y Aeropuerto)

Con el objetivo de mejorar los sistemas de comunicación, registro y atención a los operadores, y enmarcado en la integración y unificación de los controles en frontera en un único servicio, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha informado que, a partir del 20 de marzo, ha unificado los sistemas de atención por parte del Servicio de Control Oficial en Frontera (SCOF) en el Puesto de Control Fronterizo de Barcelona (Puerto y Aeropuerto).